

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA

"SANT JOAN D'ALACANT EMPRENDE

3ª EDICIÓN"

1. Participantes

- Podrán participar proyectos que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emprendedores/as individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio de carácter innovador o con potencial de crecimiento.
 - Que no haya iniciado actividad como empresario/a individual o sociedad mercantil, o hasta 5 años de actividad en el caso de que el proyecto se encuentre en fase de desarrollo de producto, o inicio de comercialización.
 - Emprendedores/as de toda la comarca, o de la provincia de Alicante en el caso de proyectos pertenecientes al sector salud.
 - En el caso de nuevas empresas en funcionamiento, que tengan su sede social, un punto de venta o un punto de producción en la comarca o potencial de desarrollar negocio en ella. O de la provincia de Alicante en el caso de empresas pertenecientes al sector salud.

Podrán participar proyectos de cualquier actividad y sector, si bien habrá actividades específicas y una categoría de premios para proyectos relacionados con el sector salud.

Un mismo participante no podrá presentarse/liderar dos proyectos diferentes.

Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento del Programa.

2. Inscripción

Para participar en el programa "Sant Joan Emprende" se requerirá:

- Una solicitud de pre-inscripción por emprendedor/a o empresa, que incluye los datos personales del participante: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, e-mail, y una breve descripción de la idea o proyecto empresarial, bajo el formato de la organización.

La organización podrá realizar una selección y limitar la admisión al programa de los proyectos e iniciativas inscritas. En este caso, tendrán prioridad los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Con proyectos innovadores a desarrollar o ya en marcha (en modelo de negocio, en producto o servicio a clientes, en su organización y/o gestión interna, en procesos, en los sistemas de marketing/comercialización).
- Que puedan tener una clara capacidad de crecimiento/desarrollo, incluyendo los proyectos industriales/productivos.
- Que puedan generar sinergias con la comunidad de la Universidad Miguel Hernández y de su Parque Científico.

La pre-inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, o vía web en la siguiente dirección:

<http://www.empredeumh.es/Sant-Joan>

3. Estructura

El programa proporcionará:

- A. Formación práctica.
- B. Actividades de networking.
- C. Asesoramiento personalizado atendiendo al perfil del participante. Este asesoramiento se estructura en torno a líneas de actuación que atienden a las necesidades de los dos perfiles de participantes que tiene el programa.
- D. Premios a las mejores iniciativas.

A. Formación práctica

Se plantearán una serie de jornadas y talleres.

Estos talleres formativos versarán sobre aspectos vitales para la creación, desarrollo y consolidación de empresas, diseño y validación de modelos de negocio, estrategia, marketing, finanzas.

B. Acciones de networking

Se realizarán acciones de networking, con el objetivo de desarrollar relaciones de colaboración con otros proyectos o empresas.

C. Asesoramiento personalizado

Se asignará como tutor a cada proyecto un técnico de emprendimiento del Parque Científico de la UMH (en adelante PCUMH), pudiendo además recibir asesoramiento de otros técnicos especialistas en diferentes materias y áreas de gestión empresarial.

Se realizarán tutorías y reuniones de trabajo personalizadas en las que se plantearán objetivos de trabajo en función de las necesidades del proyecto emprendedor, para analizar y definir el modelo de negocio, desarrollar un plan de actuación para la puesta en marcha, y/o realizar un análisis económico-financiero, realizando un seguimiento y orientación en la ejecución de las tareas acordadas.

En el caso de nuevas empresas, se realizarán tutorías y reuniones de trabajo personalizadas, comenzando por un diagnóstico y análisis de la situación actual del negocio. Una vez focalizadas las áreas de actuación se establecerá, en consenso con la empresa, un plan de actuación que contendrá unos objetivos y acciones a cumplir total o parcialmente con la temporalidad que se defina con el tutor. En las sucesivas reuniones de trabajo se realizará un seguimiento y apoyo por parte de los técnicos del Programa para la implementación de las acciones y la consecución de los objetivos de mejora marcados.

D. Premios Sant Joan Emprene

D1. Requisitos para optar a los premios

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario, para proyectos que aún no hayan iniciado actividad:

- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las jornadas de formación. Podrá ser convalidada si se ha asistido a la formación de otros programas de emprendedores del Parque Científico de la UMH (como Maratón de Creación de Start-ups, o Emprende UMH de otros municipios).
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el tutor y/o técnicos del PCUMH.
- Asimismo, existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller Canvas, presentaciones eficaces y ensayos de presentaciones.

En el caso de proyectos que hayan iniciado la actividad, y a criterio del Programa no sea necesario el cumplimiento de la asistencia:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente acordado.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el tutor y/o técnicos de la FUMH.

El no cumplimiento de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar el proyecto ante el jurado.

En los premios a proyectos del sector salud que se describen en el punto D.2, podrán presentarse iniciativas, proyectos y empresas del tal sector que estén inscritos o hayan participado en otros programas del Parque Científico UMH (como Maratón de Creación de Start-ups, o Emprende UMH de otros municipios) y que cumplan con el resto de requisitos definidos en este punto.

No podrán optar a presentarse a los premios, los Emprendedores y/o Empresas que ya hayan concurrido ante el jurado con el mismo proyecto en convocatorias anteriores.

D2. Categorías y premios

- Un premio de 1.200 euros al proyecto con mayor potencial y/o carácter innovador.
- Un premio de 1.200 euros al mejor proyecto relacionado de forma específica con el sector salud.

En función del número de participantes y calidad de los proyectos presentados, el jurado tendrá la potestad de distribuir las cuantías en la categoría de emprendedores/as, dividir los premios, o declararlos desiertos.

Los promotores/as de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en eventos promocionales que organice la Fundación Universitat Miguel Hernández para fomentar las actividades del programa.

4. Jurado

El jurado de los Premios Sant Joan Emprende estará compuesto por empresario/as y experto/as de reconocido prestigio en el ámbito del sector salud, miembros del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, miembros de la Universidad Miguel Hernández y de su Fundación.

Los criterios de selección y concesión de los premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio, proyectos empresariales e innovación: grado de originalidad e innovación del producto o servicio, potencial de crecimiento, ventajas competitivas, mercado, potencial de creación de empleo, equilibrio del equipo promotor, e impacto en el municipio o comarca como los más destacados.

Mediante la aceptación de estas bases, los emprendedores/as que participen en los premios dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y la Fundación Universitat Miguel Hernández, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios del programa Sant Joan Emprende.

5. Resolución

Las resoluciones correspondientes a la concesión de los premios del "Programa Sant Joan Emprende", serán realizadas por la Directora-gerente de la Fundación Universitat Miguel Hernández, en forma y fecha que será previamente comunicada a los participantes.

Dichas resoluciones estarán a disposición de los interesados en la página web del programa (<http://www.empredeumh.es/Sant-Joan>).

6. Criterios de permanencia

Para poder permanecer en el programa es requisito prestar la dedicación necesaria del participante durante el periodo de duración del programa. Es decir:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente, comprometiéndose a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en tiempo y forma.
- Entrega de la documentación requerida para el desarrollo del trabajo en cada momento, relacionada con la finalidad del mismo.
- Mantener una estrecha colaboración con los técnicos del PCUMH, participando de manera activa e informando en todo momento la situación del proyecto así como de cualquier circunstancia del mismo.

La participación en el programa supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que alguno de los proyectos participantes:

- a) No cumple los criterios de permanencia, y/o
- b) Se demuestra que alguno de los criterios de aceptación ha sido falseado, o
- c) Altera el buen funcionamiento del programa o convivencia con el resto de participantes.

La FUMH se reserva el derecho a causar la baja del proyecto del presente Programa.

7. Responsabilidad

Los emprendedores/as beneficiario/as del programa son plenamente responsables de la información que pongan a disposición o entreguen en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia libera expresamente a la FUMH y al Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant de cualquier responsabilidad por daños que se pudiera derivar

de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada particularmente por el emprendedor o los representantes de la empresa en cuestión.

Con la aceptación de las presentes bases, manifiestan su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox, etc.) y, a tal efecto, declara conocer y aceptar que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta ni la confidencialidad, ni la integridad ni, incluso, la recepción de la información que se transmita por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por un tercero no autorizado a la información transmitida por estos medios.

El servicio propuesto no incluye asesoramiento legal, fiscal o contable. Los emprendedores/as que participen en el programa serán los responsables de cumplir las obligaciones en materia legal, fiscal y contable a las que está sujeta su operativa, en especial las relativas a impuestos, movimientos de capitales y cualquier otra que les sea de aplicación. Es de su responsabilidad la contratación del correspondiente despacho de abogados y/o economistas interno y/o externo que supervise cualquier tipo de implicación legal que de las actividades de la entidad se pueda derivar.

8. Fechas relevantes

El 8 de junio de 2021 se cerrará el plazo inicial de pre-inscripción.

La segunda quincena de noviembre de 2021 es la fecha aproximada provisional del jurado de los premios.

Las fechas de las actividades (seminarios, talleres, etc.) podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a los participantes, y/o serán expuestas en la página web del Programa Sant Joan Emprene (www.emprendeumh.es/Sant-Joan).

9. Aceptación de las bases

Todos los inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.